MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS ISO 9001

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN CUOC N° 18 /14

Asunción, 24 de marzo de 2014.

Señora
C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la situación emergente de la rescisión del Contrato para el mantenimiento y reparación de vehículos, dispuesto por Resolución Nº 101/2014, por la cual se revocó la adjudicación otorgada a la firma Taller MAFER de Antonio Maldonado Chávez, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto, hemos iniciado el proceso para la Licitación Pública Nacional Nº 1/14, a efectos de cubrir las necesidades en este sentido, cuya Apertura de sobres Físicos se realizará en fecha 31 de marzo de 2013, bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica. Este proceso, entre la apertura y evaluación se extenderá como mínimo por el término de 30 días.

No obstante, a la fecha los informes del Departamento de Transporte, dependiente de la Coordinación de la Recursos Administrativos, revelan la urgencia para el mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes a la institución, manifestando que existen más de 12 vehículos parados los cuales deben realizar viajes al interior, este pedido se hizo mediante en MEMORANDUM DT Nº 49/2014, de fecha 17/03/2014.

Por lo expuesto, nos encontramos ante la justificada e imperante necesidad de contar con una empresa que realice supletoriamente los trabajos inherentes a la reparación de los vehículos por varios motivos, entre los que se pueden citar:

1. El mantenimiento de los vehículos garantiza su conservación en estado aceptable por mayor tiempo.

2. La reparación oportuna eventualmente asegura un costo inferior de aquellos agravados por su desatención.

3. No menos importante, la seguridad de los funcionarios ocupantes de los vehículos, para lo cual se deben realizar mantenimientos preventivos y verificaciones que aseguren condiciones optimas para el uso de los mismos.

4. La falta de atención mecánica de la flota de vehículos de la institución imposibilita su utilización y consecuentemente afecta las actividades desarrolladas a través de los mismos.

MINISTERIO DE HACIENDA * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

veinte

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS ISO 9001

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN CUOC N° 17 /14

En las condiciones descriptas, y bajo el amparo de la Ley Nº 2051/2003, que en su Art. 33º, CASOS DE EXCEPCIÓN, dice: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..*", se cumple la condición de razones técnicas y urgencias impostergable, para la reparación de los vehículos bajo el régimen de la modalidad de **Contratación Directa por la Vía de la Excepción y por Urgencia Impostergable**.

En caso de proceder bajo la modalidad requerida la misma **se extenderá por el termino de 60 días calendario a fin de salvaguardar cualquier retraso**, así mismo, este caso de excepción no supera los 4% del llamado a Licitación Pública Nacional.

El mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC N° 277.175** y los montos para cubrir los gastos necesarios para su contratación, se encuentran contemplados en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 370/14**.

Por lo expuesto precedentemente, esta Coordinación considera necesaria la **Contratación Directa por la Vía De La Excepción** del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso g), habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que la Señora Directora, podrá dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA * COORD. UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. NATALIA MARTÍNEZ, COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN